

## RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A COTIZAR NO. 020-2019

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., el día 15 de Marzo 2019 publicó Colombia Compra Eficiente - SECOP 1 y de igual manera en nuestra página web, la Invitación a Cotizar No. 020 de 2019, cuyo OBJETO es: "PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICO-CIENTÍFICA A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, PARA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE EXCELENCIA EN LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL Y LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD PARA LA MUJER Y LA INFANCIA, EN LAS UNIDADES DE SERVICIOS QUE SELECCIONE CADA UNA DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E."

Que en virtud del principio de eficiencia, publicidad, igualdad, transparencia y responsabilidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se permiten dar respuesta a las observaciones presentadas dentro de la Invitación a Cotizar No. 020-2019 por las partes interesadas, así:

### 1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

**OBSERVACIÓN 1.** Respecto de las observaciones específicas el numeral 5: DURACION DEL CONTRATO señala:

*"Hasta el 7 de mayo de 2019, a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de requisito presupuestal y aprobación de pólizas".  
Solicitamos respetuosamente revisar la duración del contrato teniendo en cuenta que ya estamos en el mes de marzo, y aún no se ha realizado el proceso de contratación. Lo óptimo para el desarrollo del contrato son cuatro meses contados a partir del acta de inicio, en un tiempo inferior a este es imposible realizar la ejecución de las obligaciones de la invitación. Además se debe tener presente que la Universidad Nacional de Colombia, debe realizar el prelistamiento del proyecto el cual requiere aproximadamente de 15 días contados a partir de la firma del acta de inicio, teniendo en cuenta que como entidad pública debemos cumplir con la reglamentación interna Manual de Convenios y Contratos Resolución 1551 de 2014 para la contratación de las personas que participarán en el proyecto."*

**RESPUESTA 1: SE ACLARA;** El plazo de ejecución para la presente invitación se estableció de acuerdo a los lineamientos pactados en el convenio interadministrativo 1259-2018, siguiendo este orden de ideas una vez se prorrogue el tiempo de ejecución del mencionado convenio, se prorrogara el contrato que derive de la invitación a cotizar 020-2019, por el mismo tiempo.

Lo anterior en concordancia con nuestro estatuto de contratación vigente Acuerdo 27 de 2017, CAPITULO 5 ARTICULO 19: "PRORROGA DE LOS CONTRATOS: La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur en todos aquellos casos en los cuales teniendo en cuenta la necesidad del servicio requiera ampliar el término de ejecución del contrato, podrá hacerlo, previa solicitud del supervisor debidamente justificada".

**OBSERVACIÓN 2: FORMA DE PAGO.**

*"...Presentación de la factura, que será pagada por la Subred dentro de los 90 días siguientes, sujeta al flujo de caja".  
Se solicita respetuosamente revisar el plazo que tiene la Subred para hacer los pagos en el respectivo proyecto teniendo en cuenta que no habría flujo de caja para desarrollar el proyecto, por esta razón no es viable que la factura sea dentro de los 90 días siguientes.*

Por otra parte, la cotización no indica los porcentajes en la forma de pago y contra que productos específicamente se pagarían los mismos, para saber si el proyecto tiene o no flujo de caja, se solicita amablemente ajustar.

Se sugiere la siguiente forma de pago:

*Primer pago: 50% en los primeros 10 días después de firmada el acta de inicio y con la entrega del informe que contenga la propuesta metodológica para el desarrollo del plan de implementación en cada una de las líneas de intervención del modelo de excelencia en la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y la ruta integral de Atención de Promoción y mantenimiento de la Salud para la Mujer y la infancia en las Unidades de Servicios de Salud que seleccione cada una de las subredes Integradas de Servicios de Salud ESE.*

*Segundo pago: 30% con la entrega del informe que contenga el avance en las siguientes actividades:*

*1. Realizar acompañamiento en la ejecución del Plan de implementación del modelo de excelencia en la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y la ruta integral de Atención de Promoción y mantenimiento de la Salud para la Mujer y la infancia por Unidad de Servicios de Salud aprobado y sus proyecciones para la vigencia 2019,*

*2. Realizar la consolidación y análisis de los indicadores definidos de la Red Integrada de Servicios de Salud enmarcados en la Resolución 3280 del 02 de agosto de 2018, "por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación" y concertados con la Secretaría*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD  
Subred Integrada de Servicios  
de Salud Sur E.S.E

*Distrital de Salud en el marco del modelo de excelencia en la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal, y la Ruta Integral de Atención de Promoción y Mantenimiento de la Salud para la Mujer y la primera infancia.*

*3. Realizar fortalecimiento de competencias para el equipo de salud priorizado (asistencial y colectivo) en lo relacionado con la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y la ruta integral de Atención de Promoción y mantenimiento de la Salud en lo relacionado con la mujer y la primera infancia.*

*4. Realizar asistencia técnica para la implementación de las líneas de investigación acorde a las patologías priorizadas para la formulación de investigaciones conjuntas, acordadas y priorizadas entre las partes, para postular en COLCIENCIAS, cuatro (4) proyectos uno por cada Subred Integrada de Servicios de Salud.*

*Último pago: 20% contra la entrega del informe final, donde se relacionen las obligaciones y actividades realizadas*

#### **RESPUESTA 2: SE ACEPTA LA OBSERVACION:**

Se acepta la forma de pago, por lo tanto quedara así:

1. *Primer pago: 50% en los primeros 10 días después de firmada el acta de inicio y con la entrega del informe que contenga la propuesta metodológica para el desarrollo del plan de implementación en cada una de la líneas de intervención del modelo de excelencia en la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y la ruta integral de Atención de Promoción y mantenimiento de la Salud para la Mujer y la infancia en las Unidades de Servicios de Salud que seleccione cada una de las subredes Integradas de Servicios de Salud ESE.*
2. *Segundo pago: 30% con la entrega del informe que contenga el avance en las siguientes actividades:*
  - *Realizar acompañamiento en la ejecución del Plan de implementación del modelo de excelencia en la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y la ruta integral de Atención de Promoción y mantenimiento de la Salud para la Mujer y la infancia por Unidad de Servicios de Salud aprobado y sus proyecciones para la vigencia 2019,*
  - *Realizar la consolidación y análisis de los indicadores definidos de la Red Integrada de Servicios de Salud enmarcados en la Resolución 3280 del 02 de agosto de 2018, "por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación" y concertados con la Secretaría Distrital de Salud en el marco del modelo de excelencia en la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal, y la Ruta Integral de Atención de Promoción y Mantenimiento de la Salud para la Mujer y la primera infancia.*
  - *Realizar fortalecimiento de competencias para el equipo de salud priorizado (asistencial y colectivo) en lo relacionado con la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y la ruta integral de Atención de Promoción y mantenimiento de la Salud en lo relacionado con la mujer y la primera infancia.*
  - *Realizar asistencia técnica para la implementación de las líneas de investigación acorde a las patologías priorizadas para la formulación de investigaciones conjuntas, acordadas y priorizadas entre las partes, para postular en COLCIENCIAS, cuatro (4) proyectos uno por cada Subred Integrada de Servicios de Salud.*
3. *Último pago: 20% contra la entrega del informe final, donde se relacionen las obligaciones y actividades realizadas*

Los pagos a los que se obliga la Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, están sujetos a flujo de caja, previa presentación de informe de supervisión correspondiente y acreditación del pago de aportes al sistema general de Seguridad Social en Salud Pensión y Parafiscales

#### **OBSERVACIÓN 3.- ENTREGA DE LA PROPUESTAS: PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA:**

*"Las propuestas deben presentarse en el siguiente horario y lugar: HASTA EL DÍA MIERCOLES, VEINTE (20) DE MARZO DE 2019, HASTA LAS 10:00 AM UNICAMENTE EN EL TERCER PISO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA U.S.S. TUNAL..."*

*Solicitamos amablemente ampliar el plazo para la entrega de la propuesta, teniendo en cuenta las observaciones a la presente Invitación No.020 de 2019 y posterior a que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, realice los ajustes necesarios.*

**RESPUESTA 3: SE ACEPTA LA OBSERVACION:** En concordancia se expide el AVISO No 01 del 19 de marzo del 2019, publicado en la página web de la Subred Sur y en la plataforma Colombia compra eficiente – SECOP I-.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD  
Subred Integrada de Servicios  
de Salud Sur E.S.E.

#### OBSERVACIÓN 4.- EVALUACIÓN FINANCIERA:

"Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte al 31 de diciembre de 2017 o junio 30 de 2018, debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

- a. Balance general: Discriminado los archivos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo"
- b. Estado de resultados.
- c. Estado de cambios en el patrimonio.
- d. Notas a los estados financieros.
- e. Certificación a los Estados Financieros firmados por el Contador y el representante Legal.
- f. Dictamen del Revisor Fiscal o a la falta de este un Contador Público independiente en los casos que aplique.
- g. Declaración de renta del último año gravable.
- h. Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
- i. Certificado de antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (03) meses.
- j. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador y del revisor fiscal."

Se solicita respetuosamente eliminar los parámetros (a, b, c, d, e, f, g, h, i, j) de la evaluación financiera teniendo en cuenta que los mismos están citados para que participen empresas privadas, y no entidades de naturaleza pública sin ánimo de lucro, como lo es la Universidad Nacional de Colombia. Se anexa el Registro Único de proponentes y el estado de Situación

Financiera Agregado a diciembre de 2018 de la Universidad Nacional de Colombia, para mayor claridad.

**RESPUESTA 4:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. en los procesos de selección de contratistas y proveedores, en las etapas de selección, perfeccionamiento y ejecución de los contratos se rige por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, Manual de Contratación Resolución 1720 del 29 de Diciembre de 2017 de la Subred Sur y Estatuto de Contratación de la Subred Sur en el Acuerdo 27 de 2017. Adicionalmente el pliego de condiciones se basa en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y en especial los de publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad.

En aras de generar pluralidad por parte de los oferentes y basados en el principio de igualdad de condiciones, se le aclara al observante que no es aceptada su solicitud, y la entidad se mantiene en las condiciones establecidas en EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE):

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte al 31 de diciembre de 2017 o junio 30 de 2018, debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

- a. Balance general: Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.
- b. Estado de Resultados.
- c. Estado de Cambios en el Patrimonio.
- d. Notas a los estados financieros.
- e. Certificación a los Estados Financieros firmados por el Contador y el Representante Legal.
- f. Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este un Contador Público independiente en los casos que aplique.
- g. Declaración de renta del último año gravable.
- h. Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
- i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (03) meses.
- j. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador y del Revisor Fiscal.

Adicionalmente mediante Circular Externa 201-000005 de 2018 de la Superintendencia de Sociedades, se estableció los plazos de reporte de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, por tanto el plazo máximo de presentación de los estados financieros oficiales de la vigencia 2018 se deben presentar al día 30 de abril de 2019, por lo tanto, los estados financieros que se requieren son con corte a 31 de diciembre de 2017, conforme a los tiempos de desarrollo de la ISI 01 de 2019, en consecuencia aceptar esta modificación solicitada daría lugar a evitar que empresas que no tengan en firme sus estados financieros no se presenten, estando dentro del plazo normativo exigido, lo que propiciaría una violación flagrante a los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y transparencia.

#### OBSERVACIÓN 5.- INDICADORES FINANCIEROS

Respetuosamente se sugieren los siguientes indicadores, teniendo en cuenta que la Universidad Nacional es una Entidad sin Anímo de Lucro (ESAL):



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD  
Subred Integrada de Servicios  
de Salud Sur E.S.E.

**CAPACIDAD FINANCIERA PARA ESAL:**

**1. INDICE DE LIQUIDEZ:**

**Condición:**

**Si  $L \geq 1.20$  la propuesta se calificará HABILITADO.**

**Si  $L < 1.20$  la propuesta se calificará NO HABILITADO.**

**2. INDICIE DE ENDEUDAMIENTO**

**Condición:**

**Si  $NE \leq 70.00\%$  la propuesta se calificará HABILITADO.**

**Si  $NE > 70.00\%$  la propuesta se calificará NO HABILITADO.**

**3. RAZON DE COBERTURA INTERESES**

**Condición:**

**Si  $RCI \geq 0.00\%$  la propuesta se calificará HABILITADO.**

**Si  $RCI < 0.00\%$  la propuesta se calificará NO HABILITADO.**

**4. CAPITAL DE TRABAJO**

**Condición:**

**Si  $KW \geq 18.00\%PO$  la propuesta se calificará HABILITADO.**

**Si  $KW < 18.00\%PO$  la propuesta se calificará NO HABILITADO.**

**5. APALANCAMIENTO A CORTO PLAZO:**

$$ACP = \frac{PC}{Pt}$$

**Donde:**

**APC = Apalancamiento a Corto Plazo**

**PC = Pasivo Corriente**

**Pt = Patrimonio**

**Condición:**

**Si  $ACP \geq 0.00\%$  la propuesta se calificará HABILITADO.**

**Si  $ACP < 0.00\%$  la propuesta se calificará NO HABILITADO.**

**RESPUESTA OBSERVACION 5:**

En cuanto a los Indicadores y en aras de generar pluralidad por parte de los oferentes y basados en el principio de igualdad de condiciones, se le aclara al observante que no es aceptada su solicitud, y la entidad se mantiene en las condiciones establecidas en Invitación a Cotizar 020-2019:

**INDICADORES FINANCIEROS**

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por la Subred Sur, de acuerdo con los siguientes parámetros:

**CAPITAL DE TRABAJO:**

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

**CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE**

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER COMO MÍNIMO EL 75% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD  
Subred Integrada de Servicios  
de Salud Sur E.S.E

**RAZÓN CORRIENTE:**

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

$$\text{RAZÓN CORRIENTE} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 1.5	

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL:**

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurre tal es acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$$

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 70%	

Para la evaluación de indicadores se tiene en cuenta Activos Corrientes, Pasivos Corrientes, Total de Activos y Total Pasivos.

**CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**  
**GERENTE**

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**

Proyectó: Felipe Gómez Díaz- Tecnólogo Administrativo - Dirección de Contratación  
 Proyectó: Luz Stella Chacón G - Técnico Administrativo-Contratista USS Tunal  
 Revisó: María Claudia Oñate - Líder Bienes y Suministros- Dirección de Contratación  
 Aprobó: Luis Ernesto Chaparro Vargas - Director Dirección de Contratación  
 Aprobó: Mauricio Arévalo Bernal- Director financiero

